



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 321

Callao, 30 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:



VISTOS:

El Decreto Supremo N°403-2021-EF, publicado el 30 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°4582-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°4180-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 30 de diciembre de 2021 y el Informe N°1449-2021-GRC/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°403-2021-EF, señala: "Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo";

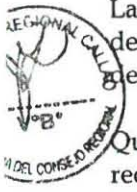
Que, el décimo quinto considerando del Decreto Supremo N°403-2021-EF, menciona: "Que, mediante Oficio N° 735-2021-GRC/GR, el Gobierno Regional del Callao solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el servicio de recojo de residuos sólidos, efectuar el pago del saldo del contrato de vigilancia y del contrato de limpieza correspondiente al mes de diciembre; para dicho efecto, adjunta el Informe N° 4183-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de la Oficina Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, con el sustento respectivo";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 011 Fecha: 16 ENE. 2022



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°403-2021-EF, dispone: “2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 701 459,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao, para financiar los fines descritos en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)”;



Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°403-2021-EF, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del dispositivo legal en mención, se encuentran en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos por la fuente Recursos Ordinarios” y en el Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos por la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, los cuales se publican en los portales digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);



Al respecto, en el Anexo N°1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos por la fuente Recursos Ordinarios”, del Decreto Supremo N°403-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 780 050,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°403-2021-EF, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°4582-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de diciembre de 2021, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°403-2021-EF, por el monto total S/1 780 050,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°403-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Abog. Zorka Garrido Millan  
 FEDATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 06 ENE. 2022 Fecha: 06 ENE. 2022

Decreto Supremo N°403-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 780 050,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

## RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		

2.3 Bienes y Servicios

1 780 050,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 1 780 050,00

## ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANORIOTTI CASIRRE  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan  
 FEDATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: .....

0 6 FNE. 2022

## ANEXO N° 01

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA/PLIEGO	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO	
				5. GASTOS CORRIENTES	3. BIENES Y SERVICIOS
				402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	9001. ACCIONES CENTRALES
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001195. SERVICIOS GENERALES	30,800	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				1,780,050	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 06 ENE. 2022